

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del derecho.
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00248.00
DEMANDANTE: Cenit Transporte y logística de Hidrocarburos
DEMANDADO: Municipio de Santiago de tolú – Departamento de sucre.

Vista la anterior nota secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180¹ del C.P. C.A que vencido el término, de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocara a una audiencia la cual se llevara a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del termino de traslado de la demanda o del de su prorrogas o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificara por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2017, notificado al ministerio Publico y a la entidad demanda el día 02 de febrero de 2017, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 307 al 309 del expediente.

Luego teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199, 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

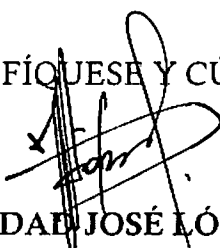
¹ Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011))

A si mismo, se observa que con la contestación de la demanda, aporporto poder la Dra JUSTA ROSA ESCOBAR ACOSTA, como apoderada del municipio de Santiago de Tolú, por lo cual se procederá al reconocimiento de personería. Por lo anterior, el juzgado quinto administrativo de sucre;

DISPONE:

1. Fíjese el día 06 de junio del 2018, a las tres (03:00 pm) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.
2. Reconózcase personería a la Dra. JUSTA ROSA ESCOBAR ACOSTA, como apoderada del municipio de Santiago de tolú, conforme al poder conferido el cual obra a folio 332 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

